



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

**PRACTICADA A LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES
(DECAD)**

**INFORME
Nº 003-2019-DERNAC-PCH-DECAD-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

AUDITORÍA DE GESTIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL

**PRACTICADA A LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES (DECAD)**

**INFORME
Nº 003-2019-DERNAC-PCH-DECAD-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)**

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	9-10
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	10
CAPÍTULO II	
COMENTARIOS DEL EXAMEN	
A. MEDICIÓN DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA	11
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	
A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12
CAPÍTULO IV	
RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS	13-30
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	31
CAPÍTULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	32-34
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría de Gestión sobre Patrimonio Cultural practicada a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) entidad dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Operativo Anual del año 2019 y la Orden de Trabajo N° 003-2019-DERNAC de fecha 03 de septiembre de 2019.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y funcionarios, y visitas de campo para verificar acciones concretas efectuadas por las entidades del Estado con competencia en patrimonio cultural, en este caso la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) entidad dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2018, conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por el equipo de auditoría:

1. Gobernanza del Patrimonio Cultural.
2. Protección del Patrimonio Cultural.
3. Investigación del Patrimonio Cultural; y
4. Difusión del Patrimonio Cultural.

El Patrimonio Cultural evaluado en la presente auditoría según lo establecido en el artículo 2 numerales 1), 3), 9) y 10) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, es el siguiente:

- Monumentos.
- Conjuntos.
- Manifestaciones Culturales de los Pueblos Indígenas Vivos.
- Manifestaciones Culturales de Origen Vernáculo Vivas.

Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

- 1. Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la DECAD.
- 2. Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y aplicación de técnicas de análisis de: Stakeholder, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR), así como papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la DECAD en el tema de patrimonio cultural.
- 3. Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la DECAD en el tema de patrimonio cultural.
- 4. Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores de la DECAD, como una de las entidades responsables del patrimonio cultural de Honduras, entre estas deficiencias tenemos:

- 1.** Falta de coordinación interinstitucional entre la DECAD y las entidades competentes de la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.
- 2.** No se ha formulado una política pública de patrimonio cultural en el país.
- 3.** No se han adoptado ni promovido medidas para proteger, conservar, salvaguardar y rehabilitar el patrimonio cultural.
- 4.** La DECAD no tiene identificado el patrimonio cultural en el territorio nacional.
- 5.** No se han desarrollado estudios, investigación científica, técnica ni artística del patrimonio cultural.
- 6.** No se ha realizado la emisión de Acuerdos de Declaratoria de algunos Centros Históricos valorados en el país.
- 7.** Falta presencia institucional y fortalecimiento de los espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural.
- 8.** Existen algunas debilidades en el manejo y gestión de las Casas de la Cultura.
- 9.** El inmueble denominado “Casa Fortín” ubicado en el municipio de Yuscarán usado por la DECAD como Casa de la Cultura, está deteriorado.
- 10.** Falta de acciones de la DECAD respecto al patrimonio cultural inmaterial.

Opinión

Después de haber realizado un análisis de la información solicitada, y revisado los papeles de trabajo aplicados y las inspecciones realizadas a los lugares donde se concentran los pueblos interesados, se concluye que en lo referente a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del país, hasta la fecha ha sido enfocada solamente a la parte material, no así a lo que concierne al patrimonio inmaterial, y es urgente por parte de las instituciones encargadas del tema, que tomen acciones para la protección y salvaguardia del mismo, como lo manda la legislación vigente, y enmarcar estas acciones en los objetivos de desarrollo sostenible, que son un aporte valioso para el desarrollo de los países signatarios del mismo.

Se debe formular y adoptar una política pública sobre patrimonio cultural, con todos los actores involucrados en la gestión del mismo, que entre otras cosas integre una eficiente coordinación interinstitucional que no solo quede a nivel de cartas de entendimiento, de correos electrónicos, entre otros, deben ser acciones ejecutables, medibles y con alto grado de efectividad.

Es necesario que se organice el sector, para que pueda existir una gestión eficaz del patrimonio cultural y por ende se proteja y salvaguarde cada uno de los elementos tangibles como intangibles que lo conforman.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, se le solicita presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el Plan de Acción que contenga las acciones a tomar para ejecutar cada recomendación, con un período fijo para realizar las mismas y el funcionario responsable de cumplirlas.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2021

Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

DARNA	Departamento de Auditorías Sector Recursos Naturales y Ambiente
DECAD	Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales
DIGEIM	Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños
DVR	Diagramas de Verificación de Riesgos
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GASEIPRA	Gerencia de Auditoría Sectorial, Desarrollo y Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales
CENCULGARH	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras
ICOMOS	Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, (de la sigla en inglés International Council on Monuments and Sites)
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SCAD	Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes
SE	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
SEDINAFROH	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
SEDIS	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría de Gestión sobre Patrimonio Cultural practicada a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) entidad dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Operativo Anual del año 2019 y la Orden de Trabajo N° 003-2019-DERNAC de fecha 03 de septiembre de 2019.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar la gestión que realiza el Estado de Honduras por medio de las Instituciones con injerencia en el Patrimonio Cultural.
2. Evaluar la gobernanza del patrimonio cultural desde la planificación de país, hasta el marco legal vigente.
3. Verificar y evaluar las acciones de protección del patrimonio cultural efectuadas por las instituciones con competencia en el tema.
4. Verificar y evaluar las acciones que han realizado en materia de investigación sobre el patrimonio cultural las instituciones con competencia en el tema.
5. Verificar y evaluar las acciones que han realizado en materia de difusión sobre el patrimonio cultural las instituciones con competencia en el tema.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y funcionarios, y visitas de campo para verificar acciones concretas efectuadas por las entidades del Estado con competencia en patrimonio cultural, en este caso a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD) entidad dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018, conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por el equipo de auditoría:

1. Gobernanza del Patrimonio Cultural.
2. Protección del Patrimonio Cultural.
3. Investigación del Patrimonio Cultural; y

4. Difusión del Patrimonio Cultural.

El Patrimonio Cultural evaluado en la presente auditoría según lo establecido en el artículo 2 numerales 1), 3), 9) y 10) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, es el siguiente:

- Monumentos.
- Conjuntos.
- Manifestaciones Culturales de los Pueblos Indígenas Vivos.
- Manifestaciones Culturales de Origen Vernáculo Vivas.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la DECAD.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y aplicación de técnicas de análisis de: Stakeholder, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), Diagrama de Verificación de Riesgos (DVR), así como papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la DECAD en el tema de patrimonio cultural.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la DECAD en el tema de patrimonio cultural.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones in situ.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES

Honduras posee un rico y variado patrimonio cultural en armonía e interacción con su diversidad biológica. Es un país heterogéneo en sus elementos culturales, es un pueblo eminentemente mestizo, característica reflejada en la combinación que muestran muchas de sus expresiones de cultura popular.

Esta diversidad natural y cultural ha dado origen a una serie de manifestaciones artísticas populares que son parte de la vida cotidiana y comprenden una serie de festividades y tradiciones en las cuales se mezclan la cosmovisión indígena con elementos del cristianismo católico romano.

Definición de Patrimonio Cultural

Según la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el patrimonio cultural celebrada en México en el año 1982, define que el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.

El Reglamento de la Ley General del Ambiente define por Patrimonio histórico cultural: los elementos culturales de los grupos étnicos, los restos arqueológicos, la cultura tradicional de los grupos campesinos y los bienes culturales que posean especial valor por su importancia prehistórica, arqueológica, histórica, artística y científica, los cuales deben ser conservados y protegidos de conformidad con la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, define como patrimonio cultural y natural lo siguiente:

Patrimonio Cultural:

1. Los monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
2. Los conjuntos: Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad o integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
3. Los lugares: Obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El “patrimonio cultural inmaterial” se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
2. Artes del espectáculo.
3. Usos sociales, rituales y actos festivos.
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo 2 considera que forman parte del Patrimonio Cultural los siguientes:

1. Los Monumentos: Aquellos bienes inmuebles de la época precolombina, colonial y republicana que por su arquitectura o ingeniería sean de interés antropológico histórico.
2. Bienes Muebles: Grabados, pinturas, esculturas, mobiliario, joyería, moneda, armas, vestuario, máquinas, herramientas u otros objetos de interés antropológico e histórico.
3. Los Conjuntos: Agrupación de bienes inmuebles y su entorno natural que forman un patrón de asentamiento, continuo o disperso, que puede ser claramente delimitado, condicionado por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura.
4. Sitio Arqueológico: Aquella área o lugar abandonado que presenta evidencias de actividad humana en forma de artefactos, rasgos y/o alteraciones producto de la misma, sean estas de época precolombina, colonial o republicana de interés antropológico e histórico e incluyendo las evidencias que se encuentran en aguas jurisdiccionales en la superficie y en el subsuelo.
5. Zona Arqueológica: Es un lugar donde existe un conjunto o grupo de sitios arqueológicos.
6. Las Colecciones Arqueológicas: Restos materiales que han resultado de investigaciones arqueológicas, rescates o tareas de preservación de recursos arqueológicos o removidos con motivo de saqueos, así como la documentación relativa a los mismos.
7. Los Fondos Documentales: Documentos manuscritos, impresos, sellos, diplomas, mapas, planos, expedientes judiciales y administrativos, registros civiles y eclesiásticos, estampas, cintas magnetofónicas y grabaciones, microfilms, fotografías negativas y positivas o cualquier otra clase de fondos judiciales, eclesiásticos o administrativos, sujetos de archivo.
8. Fondos Bibliográficos: Bibliotecas especializadas, libros nacionales, hemerotecas e incunables y todos aquellos de interés histórico.
9. Las Manifestaciones Culturales de los pueblos indígenas vivos, sus lenguas, sus tradiciones históricas, sus conocimientos y técnicas, sus formas de organización, sus sistemas de valores, sus prácticas religiosas y los lugares asociados a ellas.
10. Las Manifestaciones Culturales de origen vernáculo vivas que sean de interés antropológico e histórico, organizaciones y celebraciones religiosas, música y danza, los prototipos de la producción artesanal y del arte culinario, la tradición oral.

Esta misma Ley clasifica los bienes culturales protegidos que integran el Patrimonio Cultural Nacional de la manera siguiente:

1. Bienes Nacionales Culturales de uso público, entendiéndose como tales:
 - a) La totalidad del patrimonio precolombino
 - b) El patrimonio cultural sumergido
 - c) Los fondos documentales y bibliográficos de un uso público
2. Bienes culturales propiedad de instituciones eclesiásticas.
3. Bienes culturales propiedad de particulares, que formen parte del patrimonio personal o familiar o hayan sido obtenidos lícitamente en su momento,
4. Bienes de cultura popular, que son propiedad de las comunidades que los producen.

Por otra parte, dentro del patrimonio cultural inmaterial, Honduras cuenta con grupos étnicos o grupos indígenas que habitan el territorio entre los que se destacan los siguientes:

Los grupos étnicos autóctonos que históricamente poblaron Honduras, y que todavía subsisten, son:

1. Los Pech
2. Los Tawahkas
3. Los Lencas
4. Los Tolupanes (Hicaques, Xicaques o Jicaques)
5. Los Chortís

Las nuevas entidades étnicas que se conformaron después del siglo XVI son:

6. Los Garífunas y Creoles (negros de habla inglesa)
7. Los Miskitos (o Misquitos)

Antecedentes del Marco Normativo del Patrimonio Cultural en Honduras

La Constitución de la República de Honduras aprobada mediante Decreto N° 131^{1/}, en sus artículos 172 y 173, establece principios en relación al Patrimonio Cultural de la Nación y la obligatoriedad del Estado para su protección, conservación, restauración, mantenimiento y restitución, en su caso, así como a la preservación de nuestra cultura.

Anterior a la Constitución de la República de Honduras de 1982, el 22 de julio de 1952 por Acuerdo N° 245^{2/} se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; posteriormente mediante el Decreto N° 204^{3/} se emitió la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^{1/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 23,612 de fecha 20 de enero de 1982 y vigente a partir la misma fecha.

^{2/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 16,951 de fecha 12 de diciembre de 1959.

^{3/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 15,810 de fecha 06 de febrero de 1956 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 01 de febrero de 1956.

En el año de 1966, mediante Decreto N° 79^{4/}, se publicó la Ley Orgánica de Educación, con la que se fortaleció a la Secretaría de Educación Pública en materia de patrimonio cultural, ya que en dicha Ley se incluyó un capítulo referente a Monumentos Arqueológicos e Históricos.

Posteriormente en el año de 1968 mediante el Decreto N° 118^{5/} se derogó el Acuerdo N° 245, el Decreto N° 204 y lo que se oponía a lo decretado incluido el Decreto N° 79, emitiéndose la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, creando el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

En el año de 1975, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Turismo e Información mediante Decreto N° 234^{6/} dándole responsabilidades al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, ahora bajo su dependencia. Subsiguientemente en el año 1978 se reformó el Decreto N° 234 mediante el Decreto N° 665^{7/} nombrándose solamente como Secretaría de Cultura y Turismo.

También en el año de 1978 a través del Decreto N° 673^{8/} se aprobó la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural suscrita por la Conferencia General de la UNESCO celebrada en París, Francia el 23 de noviembre de 1972 a la cual se adhirió el Gobierno de Honduras el 13 de abril de 1978.

En el año de 1984, se aprobó la Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el Decreto N° 81-84^{9/}.

En el año de 1986 se emitió la Ley General de la Administración Pública, mediante el Decreto N° 146-86^{10/} incluyendo a la Secretaría de Cultura y Turismo dentro de la administración pública centralizada. Posteriormente en el año de 1996 se reformó dicha Ley mediante el Decreto N° 218-96^{11/} creando la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes dentro de la administración pública centralizada (Poder Ejecutivo).

En el año de 1998 se derogó el Decreto N° 81-84, mediante Decreto N° 220-97^{12/}, en el cual se promulgó una nueva Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

^{4/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 19,055 de fecha 03 de enero de 1967 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{5/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 19,654 de fecha 24 de diciembre de 1968 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{6/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 21,622 de fecha 26 de junio de 1975 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{7/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 22,579 de fecha 18 de agosto de 1978 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{8/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 22,627 de fecha 17 de octubre de 1978 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 18 de septiembre de 1978.

^{9/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 24,387 de fecha 08 de agosto de 1984 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{10/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 25,088 de fecha 29 de noviembre de 1986 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{11/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 28,148 de fecha 30 de diciembre de 1996 y vigente a partir del 01 de enero de 1997.

^{12/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 28,496 de fecha 21 de febrero de 1998 y vigente a partir del 01 de enero de 1987.

En el año 2001 mediante Decreto N° 18-2001^{13/} se creó el Centro de Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes; mediante Decreto N° 269-2002^{14/} se emitió la Ley Orgánica del Centro de Cultura Garinagu de Honduras.

En el año 2009 mediante Decreto PCM-M-024-2009^{15/} se creó la Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe (DIGEIM), la cual tendrá a su cargo organizar, coordinar y ejecutar la educación intercultural multilingüe escolar y extraescolar para cada uno de los pueblos indígenas y afrohondureños, para desarrollar y preservar las lenguas y las culturas en el proceso educativo. Posteriormente en el año 2013 mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 1359-SE-2014^{16/} la DIGEIM pasó a ser Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

En el año 2010 mediante el Decreto N° 203-2010^{17/} se creó la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), sin embargo mediante Decreto Ejecutivo PCM-03-2014^{18/}, se fusionó bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

En el año 2012, se derogó la Ley Orgánica de Educación contentiva en el Decreto N° 79 mediante el Decreto N° 262-2011^{19/} que contenía la Ley Fundamental de Educación, sin embargo mediante el artículo 90 numeral 1) de dicha Ley se exceptuó lo establecido en los capítulos XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de Educación, por lo que mantuvieron su vigencia, generando falta de claridad en determinar la instancia responsable de lo descrito, dicha ley fue reglamentada mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 1358-SE-2014^{20/}.

Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-001-2014^{21/} se estableció que la promoción de la cultura, las artes y los deportes estarían a cargo de la Secretaría de la Presidencia de la República. Las estructuras administrativas, personal y presupuesto de la antigua Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes pasaron a esta Secretaría de Estado; con la publicación del Decreto Ejecutivo PCM-021-2014^{22/} se creó oficialmente la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, posteriormente mediante Decreto Ejecutivo N° 002-SP-

^{13/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 29,561 de fecha 21 de agosto de 2001 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{14/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 29,968 de fecha 23 de diciembre de 2002 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{15/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,047 de fecha 27 de octubre de 2009 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 19 de octubre de 2009.

^{16/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,533 de fecha 17 de septiembre de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 21 de agosto de 2013.

^{17/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,364 de fecha 12 de noviembre de 2010 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{18/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,367 de fecha 28 de febrero de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 03 de febrero de 2014.

^{19/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 32,754 de fecha 22 de febrero de 2012 y vigente veinte días después de su publicación.

^{20/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,533 de fecha 17 de septiembre de 2014 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{21/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,362 de fecha 22 de febrero de 2014 y vigente a partir de la fecha de su emisión el 03 de febrero 2014.

^{22/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,487 de fecha 24 de julio de 2014 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

2015^{23/} se creó el Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, Derivado del Decreto Ejecutivo PCM-021-2014, otorgándole competencias a la DECAD. Posteriormente mediante el Decreto Ejecutivo PCM-009-2018^{24/} se modificó el Decreto Ejecutivo PCM-021-2014.

BASE LEGAL

A continuación se detalla la base legal vigente y aplicable, relacionada con el patrimonio cultural de Honduras:

Base Legal
Agenda 21
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
Convención sobre Toda Forma de Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales
Carta de Burra (Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural)
Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios
Carta de Venecia 1964: Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios
Carta de Cracovia 2000, Principios para Conservación y Restauración del Patrimonio Construido
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas
Constitución de la República
Visión de País y Plan de Nación
Política Pública de Inclusión contra el Racismo para Pueblos Indígenas y Afrohondureños
Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social
Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación
Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Ley Fundamental de Educación
Ley General del Ambiente
Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural
Reglamento de la Ley Fundamental de Educación
Reglamento General de la Ley del Ambiente
Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, contiene las directrices que rigen la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD)

^{23/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 33,655 de fecha 11 de febrero de 2015 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

^{24/} Publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 34,600 de fecha 23 de marzo de 2018 y vigente a partir de la fecha de su publicación.

Base Legal
Reglamento de Manejo del Centro Histórico del Distrito Central
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Fuente: cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

MISIÓN:

Somos la institución pública que rectora el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las políticas nacionales orientadas a fortalecer la identidad nacional, investigación, rescate y difusión del acervo cultural, la educación artística, conservación y protección del patrimonio histórico y cultural como parte de la formación integral de la población hondureña.

VISIÓN:

Ser la Institución que rectora políticas culturales y artísticas, en un marco de modernización, competitividad, transparencia, posicionada a nivel nacional e internacional, mediante el impulso de procesos participativos e incluyentes, orientados al desarrollo creativo del ser humano para fortalecer la identidad nacional y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

ATRIBUCIONES:

La DECAD, como único órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, según el artículo 3 del Acuerdo Ejecutivo N° 002-SP-2015 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo N° PCM-021-2014, establece que en general, con respecto al patrimonio cultural le competen o corresponden las siguientes atribuciones:

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas referentes a la investigación, rescate y difusión del acervo cultural de la Nación, incluyendo:
 - a. La organización y dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Sistema de Archivos y la Hemeroteca Nacional, Imprenta y el Sistema Internacional de Numeración del Libro.
 - b. La formulación y ejecución de programas de investigación, rescate, conservación y difusión de las tradiciones, artesanías, del arte y la cultura indígena y popular.
 - c. La formulación y ejecución de programas de apoyo a la producción bibliográfica, de cine, teatro, radio y televisión cultural.
 - d. El otorgamiento de premios, honores y otros reconocimientos, como estímulo a la producción literaria y artística y humanística.
 - e. La promoción de intercambios culturales con otros pueblos y naciones.
2. La educación artística, fomentando su desarrollo de acuerdo con las normas establecidas.
3. La formulación y coordinación de políticas con la identificación, conservación y protección del patrimonio histórico y cultural, incluyendo sistemas de inventarios y

catálogos de bienes, coordinando sus actividades con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la DECAD se detalla en el **Anexo N° 1**.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados de la DECAD que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA

La medición de la eficacia y eficiencia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

- **Eficacia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.
- **Eficiencia:** Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Por ser una auditoría específica al tema de Patrimonio Cultural, y debido a que no se le practicó a una sola institución, a continuación se plantean las debilidades determinadas dentro de las instituciones encargadas de la gestión de éste (en este caso específico en la DECAD), las cuales están reflejadas en los hallazgos descritos en los siguientes capítulos de este informe, dichas debilidades deberán ser subsanadas lo más pronto posible.

CAPÍTULO III

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

En la presente auditoría, no se determinaron hallazgos de control interno que requieran ser revelados.

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS

1. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DECAD Y LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

En el desarrollo de la auditoría mediante revisiones documentales, entrevistas, aplicación de cuestionarios e inspecciones in situ, se evidenció la falta de coordinación interinstitucional entre la DECAD como una de las entidades responsables del patrimonio cultural, con otras entidades competentes al patrimonio cultural del país como ser el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afro Hondureños (SEDIS-DINAFROH); esto debido a que no se encontraron acciones coordinadas con dichas entidades, que propendan a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículo 3. numerales 1 y 3.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 11, lo siguiente: *“Por la falta de una debida comunicación y coordinación institucional”*.

Al faltar coordinación interinstitucional entre la DECAD con entidades competentes de la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, se corre el riesgo de que no se realice una gestión eficaz y eficiente para preservar, rescatar, proteger, salvaguardar, conservar y difundir el patrimonio cultural (material e inmaterial), y por ende que este no pueda ser transmitido a las generaciones futuras; además que entre otras situaciones se realicen esfuerzos aislados o duplicidad de funciones que conlleven a un mayor gasto de recursos.

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes de identificar las instituciones vinculadas/relacionadas al tema de patrimonio cultural (como ser

IHAH, SE, SEDIS-DINAFROH, entre otras) y establecer mecanismos de coordinación con las mismas, con el fin de que se realice una gestión eficaz y eficiente para preservar, rescatar, proteger, conservar, defender y difundir el patrimonio cultural (material e inmaterial) del país de manera sostenible. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO SE HA FORMULADO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL PAÍS

Al realizar la auditoría se comprobó a través de los procedimientos efectuados y cuestionarios aplicados que la DECAD no ha formulado una política pública sobre patrimonio cultural en el país, instrumento que incluiría los lineamientos, directrices y acciones articuladas que propendan a garantizar la conservación, protección, revalorización y salvaguardia eficaz del patrimonio cultural, tal y como lo establecen las diferentes Convenciones al respecto.

Incumpliendo lo establecido en:

- Agenda 21, Capítulo 26, Áreas de Programas, Bases para la Acción, Actividades 26.4 inciso b).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 5 inciso a).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo 13 inciso a).
- Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, Artículo 1.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículo 3. numeral 1.

Mediante Oficio N° 001-AGPC-TSC-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, se consultó al Delegado de la DECAD, si ha formulado una política general de patrimonio cultural que integre la protección, conservación y salvaguardia del mismo, especificando que en caso que su respuesta fuese negativa, indicara la razón o causa de ello; a lo que respondió mediante Oficio N° SG-113-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, remitiendo el Oficio SCP-067-2019 que en el numeral 1, indica lo siguiente: *“La DECAD no ha formulado desde su creación una política general de patrimonio cultural diferente o complementaria a la Ley para la protección del patrimonio cultural de la Nación”*.

Lo anterior ocasiona que no se tengan definidas las acciones y medidas que articulen la gestión gubernamental de las instituciones competentes al patrimonio cultural, por ende no se cuenta con los lineamientos y directrices a seguir para la gestión eficaz y eficiente en la conservación, salvaguardia, protección y sostenibilidad del mismo; trabajando de manera aislada, sin coordinación y sin participación activa de todos los actores que tienen injerencia en los asuntos relativos al patrimonio cultural, con lo cual no se garantiza la transmisión de dicho patrimonio a las generaciones presentes y futuras.

Recomendación N° 2

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de formular y aprobar en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, una Política Pública de Patrimonio Cultural cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades técnicas, científicas, culturales y de otra índole para garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, posteriormente adoptar la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 3

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de socializar la Política Pública de Patrimonio Cultural con todos los actores y sectores involucrados que tienen injerencia en el tema de patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 4

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, para que, en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, monitoree y evalúe la implementación de la Política Pública de Patrimonio Cultural (estableciendo los plazos pertinentes en un plan de acción), para dar seguimiento y determinar si ha sido efectiva en el logro del objetivo propuesto de garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO SE HAN ADOPTADO NI PROMOVIDO MEDIDAS PARA PROTEGER, CONSERVAR, SALVAGUARDAR Y REHABILITAR EL PATRIMONIO CULTURAL

Al realizar la auditoría se comprobó a través de la revisión documental, inspecciones in situ y cuestionarios aplicados, que la DECAD no ha adoptado ni promovido medidas jurídicas, científicas, técnicas, entre otras, para proteger, conservar, salvaguardar y rehabilitar el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 5 inciso d).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículos 11 inciso a); 13 inciso d) numerales i) y iii); y 14 incisos a) numeral iii), b) y c).
- Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural, VIII. Lineamientos Estratégicos, Programas y Acciones en Patrimonio Cultural, II. Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Línea Estratégica 2. Medidas de Protección, Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 10, lo siguiente: *“Por la falta de aprobación de una Política Pública dirigida a tal fin, y que la misma sea debidamente aprobada bajo la esfera legal del Gabinete Coordinador de Gobierno involucrando y comprometiendo interdisciplinariamente a todas las instituciones actoras dentro del marco de sus propias competencias.*

Como punto de partida de esta estrategia de salvaguarda, protección y conservación del Patrimonio Cultural tanto material o tangible como inmaterial o intangible, pues ambos están intrínsecamente relacionados, se debe promover talleres de trabajo interinstitucional e interdisciplinario con el personal jurídico, científico, técnico y administrativo que visualice el diseño de un plan de acción con programas permanentes sectoriales.”

Lo anterior pone en riesgo que no se programen o planifiquen acciones coherentes encaminadas a la protección, conservación, salvaguarda y rehabilitación del patrimonio cultural de la nación, tanto material como inmaterial.

Recomendación N° 5

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de adoptar y promover medidas jurídicas, científicas, técnicas, entre otras, necesarias para proteger, conservar, salvaguardar y rehabilitar el patrimonio cultural tanto material como inmaterial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. LA DECAD NO TIENE IDENTIFICADO EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

Las convenciones internacionales sobre patrimonio cultural contemplan que dentro de las acciones imprescindibles esta la identificación del mismo en su territorio; sin embargo; al efectuar la investigación y análisis documental en la DECAD, se comprobó que no existe evidencia de una identificación detallada y ordenada del patrimonio cultural tanto material como inmaterial, en el territorio nacional por parte de dicha institución.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 3.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo 11 inciso b).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículo 3 numeral 3.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 12, lo siguiente: *“Para la delimitación territorial del patrimonio inmaterial cultural se necesita una investigación científica antropológica, no contamos con ese recurso humano.*

*El folklor nacional por intermedio del Consejo Nacional del Folklor y Cuadro Nacional de Danzas Folclóricas, adscrito a la Sub Dirección de las Artes, tiene identificadas y oficializadas, en base a investigaciones efectuadas por décadas en pueblos y aldeas del interior del país, las danzas folklóricas originarias de los distintos sitios territoriales. - **(Inf.12.1)***

Conforme el artículo 11 de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia tiene la obligación de mantener al día el inventario nacional de los bienes que constituyen el patrimonio cultural y tendrá la obligación de resguardarlos cuando estos hubiesen sido semi-destruidos o deteriorados por el curso del tiempo, con el debido respaldo presupuestario de la Secretaría de Finanzas.”

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto que el IHAH tiene la obligación de mantener al día el inventario nacional de los bienes que constituyen el patrimonio cultural del país, es deber de la DECAD por mandato, la identificación del mismo para la elaboración de los inventarios de patrimonio cultural.

Al no tener identificado el patrimonio cultural de la nación, ocasiona que no se conozca toda la riqueza cultural del país, por ende pone en riesgo de pérdida parcial o total dicho patrimonio; por lo que no se garantiza la salvaguardia del patrimonio cultural tanto material como inmaterial, ni su transmisión a las futuras generaciones.

Recomendación N° 6

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de realizar la identificación en el territorio nacional del patrimonio cultural material e inmaterial en coordinación con el IHAH, y documentar la investigación efectuada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. NO SE HAN DESARROLLADO ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA NI ARTÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en todos sus ámbitos, además de conocerlo, se deben desarrollar estudios, investigación científica, técnica y artística, por lo que durante la ejecución de la auditoría se investigó mediante cuestionario y se corroboró, que la DECAD no ha desarrollado dichas

acciones que son fundamentales, entre otras; para hacer frente a los peligros que amenacen al patrimonio cultural del país.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Artículo 5 inciso c).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo 13 inciso c).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículo 3. numeral 1 inciso b).

Mediante Oficio N° 001-AGPC-TSC-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, se consultó al Delegado de la DECAD, mediante cuestionario lo anteriormente señalado, especificando que en caso de que su respuesta fuese negativa, indicara la razón o causa de ello; a lo que respondió mediante Oficio N° SG-113-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, remitiendo el Oficio SCP-067-2019 que en el numeral 1, indica lo siguiente: *“No hay manuales de riesgos que definan métodos de intervención para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural”*.

Al no desarrollar estudios, investigación científica, técnica ni artística del patrimonio cultural, incide en las acciones de protección y salvaguardia del mismo; con lo cual no se garantiza su transmisión a las futuras generaciones.

Recomendación N° 7

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de formular y desarrollar estudios, investigación científica, técnica y artística para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 8

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de formular y coordinar con otras instituciones competentes programas de investigación de las tradiciones, artesanías, arte y cultura indígena y popular con el objetivo de salvaguardar el acervo cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. NO SE HA REALIZADO LA EMISIÓN DE ACUERDOS DE DECLARATORIA DE ALGUNOS CENTROS HISTÓRICOS VALORADOS EN EL PAÍS

Durante la ejecución de la auditoría, y a través de investigaciones, análisis documental y entrevistas, se comprobó que la DECAD^{25/} no ha realizado la emisión de Acuerdos de Declaratorias de Centro Histórico para algunos Centros Históricos ya valorados, entre los cuales se detallan:

^{25/} Antes Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes (SCAD).

- ✓ Cantarranas
- ✓ Danlí
- ✓ Aldea de San Juancito
- ✓ San Marcos de Colón
- ✓ Valle de Ángeles

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo 36 párrafo segundo

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 6, lo siguiente: *“Por información proporcionada del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), solo las ciudades más antiguas como las cabeceras municipales, cuentan con el rango para ser objeto de “Declaración de Centro Histórico”, en tal sentido, San Juancito como Aldea del Municipio de éste Distrito Central, solo puede ser Declarado Pueblo Minero.- Cantarranas, Danlí y San Marcos de Colón, su Declaratoria como Centros Históricos está en proceso y se espera que en los primeros meses del próximo año se tengan concluidos dichos procesos.*

*En el caso de Valle de Ángeles, la Corporación Municipal no lo ha solicitado y no responde la propuesta de conservación efectuada por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), no obstante lo anterior, según el artículo 24 y 32 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, **“cualquier persona propondrá a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, la declaración de Centro Histórico”, para ser turnada a dictamen del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y posteriormente podamos hacerlo efectivo vía Acuerdo Ejecutivo.-(Inf.6.1).***

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto, todos los sitios descritos están en proceso de declaratoria, ya que han sido valorados por el IHAH para tales fines, estar en proceso no significa que se haya emitido el Acuerdo de Declaratorias de Centro Histórico. En lo que respecta a que la Aldea de San Juancito solo puede ser declarada como Pueblo Minero, comentamos no es apropiado; ya que basados en el Manual de Procesos y Procedimientos para Valoración de Centros/Conjuntos Históricos para su Delimitación y Declaratoria, este no señala la exclusión de aldeas, es más; indica que un centro histórico incluye desde aldeas a ciudades, condicionados por estructuras físicas provenientes del pasado.

Por otra parte, para la emisión de una Declaratoria no es requisito la solicitud de una Corporación Municipal, en el caso del municipio de Valle de Ángeles, ya se cuenta con un inventario de bienes del municipio, el cual fue corroborado en inspección realizada.

Al no emitir Acuerdos de Declaratorias de Centros Históricos, no existe una medida jurídica para asegurar la protección, conservación, rescate, restauración, así como la puesta en valor de los bienes de dichos lugares.

Recomendación N° 9

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de emitir los Acuerdos de Declaratorias de Centros Históricos de los municipios valorados y propuestos por el IHAH. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. FALTA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Durante la ejecución de la auditoría y al efectuar las inspecciones in situ, se evidenció falta de presencia institucional y fortalecimiento de los espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural, tanto logística como financieramente, esto particularmente en las Casas de la Cultura, la Red Nacional de Bibliotecas, entre otras.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículos 3 numerales 1 inciso e) y 3; y 4.
- Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural, VIII. Lineamientos Estratégicos, Programas y Acciones en Patrimonio Cultural, IV. Difusión del Patrimonio Cultural, Línea Estratégica 1. Fortalecimiento de Espacios de promoción y difusión del Patrimonio Cultural; y Línea Estratégica 2. Programa de Formación y Divulgación del Patrimonio Cultural.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, lo siguiente:

"7...La Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD), no obstante su constante reducción presupuestaria operativa anual, por intermedio de nuestras Sub Direcciones, proyecta una cobertura de salvaguarda al Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial, con proyectos permanentes en áreas culturales de nuestra competencia..."

14. Por falta de recurso humano y económico."

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto que la DECAD realiza proyectos permanentes en áreas culturales, se corroboró que falta presencia institucional y fortalecimiento de los espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural tanto logística como

financieramente, evidenciado esto específicamente en las casas de la cultura y la red nacional de bibliotecas.

La falta de presencia institucional y fortalecimiento a los espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural, incide en la tarea de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, ya que existe desconocimiento en la población ocasionando la falta de valoración del mismo.

Recomendación N° 10

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de efectuar acciones de fortalecimiento (personal, equipo y/o financiero) de los espacios de promoción y difusión del patrimonio cultural (entre ellos las casas de la cultura y la red nacional de bibliotecas), así como de suscitar presencia institucional en los mismos, con el fin de proteger, salvaguardar, promover y difundir el patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. EXISTEN ALGUNAS DEBILIDADES EN EL MANEJO Y GESTIÓN DE LAS CASAS DE LA CULTURA

Las casas de la cultura son espacios de participación ciudadana para la protección y difusión de las expresiones culturales, la creación y producción de nuevas expresiones, el diálogo de las diferencias y diversidades (acercamiento a otras culturas locales, nacionales e internacionales), la formación no formal e informal y la difusión de las diversas expresiones de la cultura. Como parte del proceso de auditoría se efectuaron inspecciones de campo y se aplicaron cuestionarios para evaluar las acciones realizadas por la DECAD en el manejo y gestión de las casas de la cultura, encontrándose las siguientes debilidades:

N°	Municipio donde se evaluó la Casa de la Cultura	Tipo	No se cuenta con un reglamento, plan de manejo u otro documento	No cuentan con reglas expuestas al público	No se ha fortalecido la sostenibilidad de la casa de la cultura con apoyo institucional e interinstitucional	No se tiene registro de visitantes	El personal no ha recibido capacitaciones para brindar mejor atención al visitante	El personal no está capacitado para practicar primeros auxilios a los visitantes en caso de contingencias	No hay personal responsable en dicho inmueble
1	Cantarranas	Asociada		X	X			X	
2	Valle de Ángeles	DECAD	X	X				X	
3	Yuscarán	DECAD	X	X				X	

N°	Municipio donde se evaluó la Casa de la Cultura	Tipo	No se cuenta con un reglamento, plan de manejo u otro documento	No cuentan con reglas expuestas al público	No se ha fortalecido la sostenibilidad de la casa de la cultura con apoyo institucional e interinstitucional	No se tiene registro de visitantes	El personal no ha recibido capacitaciones para brindar mejor atención al visitante	El personal no está capacitado para practicar primeros auxilios a los visitantes en caso de contingencias	No hay personal responsable en dicho inmueble
4	Danlí	DECAD	X						
5	Santa Bárbara	DECAD							X
6	Santa Rosa de Copán	DECAD					X		
7	Choluteca	DECAD							X
8	Nacaome	Asociada			X	X		X	
9	San Lorenzo	Asociada	X	X			X	X	
10	Amapala	Asociada	Está cerrada						

X: Casa de la Cultura que presenta la deficiencia

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo 14 inciso a) numeral iii).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Estado de la Presidencia, derivado del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, Artículos 3 numerales 1 incisos b) y e); y 3.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI III-08 Adhesión a Políticas, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, lo siguiente:

“Numeral 8: Se presenta información sobre ONCE (11) Casa de la Cultura con presencia INSTITUCIONAL con su respectiva nómina de empleados dependientes de la “DECAD” y CUARENTA Y CINCO (45) Casas de la Cultura Asociadas, que no cuentan con empleados de nuestra institución y dependen administrativamente de las Alcaldías Municipales y Organizaciones No Gubernamentales. (Inf.8.1)

CASAS DE LA CULTURA ASOCIADAS

DETALLES COMUNES:

Existe elaborado y en proceso de revisión un “Reglamento para la Red Nacional de Casas de la Cultura” que aún no ha sido aprobado para su posterior publicación.- esta normativa vendrá a regular tanto las Casas de la Cultura Institucionales como Asociadas (Inf.8.2)

Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 007-2018, por intermedio de la Sub Secretaría de Estado de la Presidencia y la Secretaría General de la “DECAD”, se emitió “LA POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL”. (Inf.8.3)

El Comité de Control Interno (COCOIN) de la “DECAD”, en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), está en proceso de revisión, aprobación e implementación los Manuales de Procesos y Procedimientos de todas las dependencias de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes (DECAD), aplicables también para las casas de la cultura.- (Inf.8.3.1).

La “DECAD”, es clase C, por lo que no estamos obligados a tener manuales de riesgos en los cuales nos permitan capacitar al personal en primeros auxilios, aunque en la práctica para estas dependencias de atención pública es evidente que se vuelve necesario.

CASAS DE LA CULTURA INSTITUCIONALES:

VALLE DE ÁNGELES: *Cuentan con el Reglamento Interno vigente de la SECAD.- (Inf.8.4).*

La “DECAD” mantiene 3 personas empleadas en dicha casa de la cultura para dar mayor sostenibilidad. No hay presupuesto asignado para las casas de la cultura, son auto gestoras.

YUSCARÁN: *Cuentan con el Reglamento Interno de la DECAD.*

En el tema de sostenibilidad no se puede brindar la gestión básica estructural en el edificio debido a que es propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, lo cual no permite cambios ni reparaciones en la estructura sin el estudio, dictamen y aprobación del “IHAH”, por lo que se vuelve necesario poder encaminar acciones de gestión entre la “DECAD” y “IHAH”, a fin de poder darle la debida restauración y sostenibilidad estructural.

La “DECAD” mantiene 3 personas empleadas en esta casa de la cultura, a fin de proporcionar mayor sostenibilidad.

DANLÍ: *Cuentan con el Reglamento Interno de la DECAD.*

SANTA BÁRBARA: *Es hasta este año 2019 que se le ha brindado un espacio en la casa de la cultura de Santa Bárbara a nuestro empleado, ya que desde el*

periodo 2013 al 2018 nuestro empleado a estado desempeñando sus funciones culturales en el Centro Cultural Hibuera, Casa de la Cultura de San Nicolás y Centro Cultural Olof Palme de la Arada, todos en Santa Bárbara.

La Casa de la Cultura de Santa Bárbara estuvo en una pugna por su administración entre el Club Rotario y la Alcaldía Municipal, por lo que nuestro empleado no tenía acceso a la casa de la cultura y cuando solicitaba espacios culturales se los negaban o cobraban, por tal motivo, el pidió autorización para tener movilización en los lugares antes mencionados.- Es hasta este año 2019 que la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara tomo en posesión legal el inmueble y le han asignado espacio físico, por lo que recientemente inicio sus actividades culturales en esta casa de cultura.

SANTA ROSA DE COPAN: *En el tema de sostenibilidad con el apoyo institucional e interinstitucional, como institución no se puede brindar la gestión básica estructural a este antiguo edificio debido a que es patrimonio local y el Instituto Hondureño de Antropología es e Historia los cuales no permiten cambios ni reparaciones en la estructura sin sus propios estudios, dictámenes y aprobación Sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes ha efectuado inversiones en dicho inmueble.- (Inf.8.6).*

Incluso la DECAD mantiene 4 personas empleadas en esta casa de la cultura para dar mayor sostenibilidad. Si reiteramos que hay capacitaciones a los encargados de las casas de la cultura en muchos temas urgentes a sus centros culturales como ser gestión de fondos, actividades culturales, reportes y servicio al cliente. No hay presupuesto asignado para las casas de la cultura, son auto gestoras.

CHOLUTECA: *Luego de un largo proceso disciplinario con el debido derecho a la defensa fue despedido el servidor público Víctor Manuel Cruz Assencio, encargado de esta Casa de Cultura, por causal de abandono que su Abogado quiso defender por enfermedad y incapacidad alcohólica.- (Inf.8.7).*

Numeral 15: No hay presupuesto para capacitar técnicamente al personal con que se cuenta, ni mucho menos respaldo presupuestario para hacer el trabajo de campo como gestores culturales.”

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto la DECAD cuenta con un reglamento interno, en las inspecciones efectuadas se constató que el personal lo desconoce, además este no es específico para el manejo de las casas de la cultura, por lo que cada casa de la cultura debe contar con su propio reglamento.

En cuanto a las casas de la cultura dependientes de la DECAD, esta les da apoyo en la asignación de personal, sin embargo las mismas son autogestoras.

Por otra parte las Casas de la Cultura como son dependencias de atención pública, es necesario que cuenten con capacitaciones en primeros auxilios.

Respecto al personal de la Casa de Cultura de Santa Bárbara, no se pudo contactar al mismo, por lo tanto no pudimos comprobar su existencia.

Al presentarse debilidades en el manejo y gestión de las casas de la cultura, trae como consecuencia que se debilite la construcción de la identidad cultural local, además que no se promueva ni difunda el patrimonio cultural (material e inmaterial).

Recomendación N° 11

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de elaborar e implementar disposiciones o instrumentos como ser reglamentos, planes de manejo u otro documento que regulen el funcionamiento de las actividades que se realizan en las casas de la cultura, asimismo que incluyan entre otras condiciones: la colocación de reglas para el público en forma visible y llevar un registro o control de las visitas realizadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 12

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de coordinar acciones con las corporaciones municipales, organizaciones civiles y grupos culturales independientes, para brindar apoyo a las casas de la cultura para mantener su funcionamiento y fortalecer su sostenibilidad, priorizando las Casas de la Cultura que permanecen cerradas como la Casa de la Cultura de Amapala. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 13

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de brindar capacitación técnica al personal responsable de la gestión del patrimonio cultural, especialmente al que labora en las casas de la cultura, para ampliar sus conocimientos sobre patrimonio cultural, también para brindar una mejor atención al visitante. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA FORTÍN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YUSCARÁN USADO POR LA DECAD COMO CASA DE LA CULTURA, ESTÁ DETERIORADO

Al efectuar la inspección in situ a la Casa de la Cultura ubicada en el municipio de Yuscarán denominada “Casa Fortín”, propiedad del IHAH pero usada por la DECAD como casa de la cultura, se comprobó que el inmueble presenta deterioro en su estructura, específicamente en lo detallado y evidenciado a continuación:

- Existe filtración de agua por las paredes que están en la parte trasera de la casa.

- El techo está en mal estado, ya que se pudo constatar que hay filtración de agua con la lluvia (goteras).



Imagen N°1
Filtración de agua por las paredes.



Imagen N° 2
Techo en mal estado.

Es de hacer mención que la Casa Fortín fue construida a mediados del siglo XIX. Esta casa pertenece desde el año 1982 al IHAH y desde el año 1993 se constituyó como Casa de la Cultura de Yuscarán dependiente de la DECAD. En el año 2012 se instituyó como museo local, el cual resguarda lo más destacado de la historia como ser el Archivo Histórico del Real de Minas de San José de Yuscarán.

Incumpliendo lo establecido en:

- Carta de Burra, Principios de Conservación, Artículo 2 Conservación y Gestión, numeral 2.4; 16 Mantenimiento; y 26 Aplicación del Proceso de la Carta de Burra numeral 26.3.
- Carta de Cracovia 2000, Principios para Conservación y Restauración del Patrimonio Construido, Objetivos y Métodos numerales 2 y 3, Diferentes Clases de Patrimonio Edificado, numeral 6.
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo 34.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias, y TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 9, lo siguiente: *“Como institución no se puede brindar la gestión básica estructural en el edificio debido a que es propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia los cuales no permiten cambios ni reparaciones en la estructura sin los propios estudios, dictámenes y aprobación.*

En el año 2013 UNITEC y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, presentó todo un estudio y planos para la restauración del edificio, mas sin embargo el "IHAH" desestimó dicho estudio.

Conforme el artículo 11 de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia tiene la obligación de mantener al día el inventario nacional de los bienes que constituyen el patrimonio cultural y tendrá la obligación de resguardarlos cuando estos hubiesen sido semi-destruidos o deteriorados por el curso del tiempo, con el debido respaldo presupuestario de la Secretaría de Finanzas".

Comentario del Auditor:

Si bien es cierto el inmueble denominado "Casa Fortín" es propiedad del IHAH, es utilizado por la DECAD como Casa de la Cultura, por lo que es fundamental se efectúen acciones pertinentes en el sentido de la conservación del inmueble.

Al presentar deterioro el inmueble denominado "Casa Fortín" ubicado en el municipio de Yuscarán, que es insigne en la historia local y nacional, se corre el riesgo de que además del inmueble, los bienes muebles sufran daños por la humedad, así como los objetos y documentos que forman parte del archivo histórico, lo que influye en la identidad cultural local, que al perderse no podrá ser transmitida a las generaciones futuras, afectando entre otros el creciente turismo del municipio.

Recomendación N° 14

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, que en coordinación con el IHAH, elaboren una propuesta de proyecto para la restauración y conservación del inmueble denominado Casa Fortín, donde se dicten las medidas de intervención de acuerdo a los criterios técnicos aplicables, así mismo, gestionar la obtención de recursos económicos que permitan realizar la restauración y conservación de dicho inmueble. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 15

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de establecer convenios de cooperación con el IHAH, para dar mantenimiento respectivo al inmueble denominado Casa Fortín del Municipio de Yuscarán. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. FALTA DE ACCIONES DE LA DECAD RESPECTO AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Al realizar las investigaciones pertinentes de la auditoría por medio de entrevistas, cuestionarios aplicados e inspecciones in situ, se constató que falta

la ejecución de acciones respecto al patrimonio cultural inmaterial por parte de la DECAD, debido a que se evidenció:

- Falta apoyo a grupos artesanales en zonas de algunos pueblos interesados, para que se fortalezcan y fomenten actividades relacionadas con su cultura.
- Falta de apoyo a la Auxiliaría de la Vara Alta ubicada en el municipio de Yamaranguila.

Incumpliendo lo establecido en:

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículos 2 numeral 3; 11 incisos a) y b); 13 incisos c) y d) numerales i), ii) y iii); 12 numeral 1 y 14 incisos a) numeral iii), b) y c).
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Artículos 2 numeral 2 incisos a) y b); 4 numeral 1; 23; y 28 numeral 3.
- Constitución de la República, Artículos 172 y 173.
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículos 2 numerales 9 y 10; 11 y 12.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo 65.
- Estrategia Nacional de Patrimonio Cultural, VIII. Lineamientos Estratégicos, Programas y Acciones en Patrimonio Cultural, II. Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Línea Estratégica 2. Medidas de Protección, Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 3159-TSC/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, se le solicitó al Delegado de la DECAD, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio N° 280-SSIDH-SEP-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el numeral 2, lo siguiente: *“Un apoyo decidido a un pueblo interesado en difundir su patrimonio cultural inmaterial, lo constituye la minoría étnica “Garífuna”, por lo que la entonces Secretaría de Estado ahora Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, ha sido parte protagónica para la aprobación, implementación y ejecución cada año del Decreto Legislativo No. 330-2002 de fecha 30 de septiembre del año 2002 y Acurdo Ejecutivo N° 032-2012 mediante los cuales se desarrolla el programa Permanente denominado “Mes de la Herencia Africana”, consistente en la promoción, realización cultural individual y su aporte a la colectividad con la participación directa de asociaciones civiles afro descendientes de los Departamentos de Atlántida, Colon e Islas de la Bahía, Cortes y Francisco Morazán (Tegucigalpa), que determinan la calificación para el reconocimiento y premiación que otorga el Presidente Constitucional en funciones, producto del emprendimiento local por acciones sistemáticas de los ciudadanos de la descendencia afroamericana que contribuyen a difundir, conocer y enaltecer los aportes culturales y de desarrollo integral a sus comunidades como a la sociedad hondureña, en las siguientes áreas: SALUD (medicina natural preventiva y curativa, técnica de partos. etc.); ECONÓMICO (producción y emprendimiento, gastronomía, etc.); POLÍTICO (organización, espacios de participación ciudadana y gobiernos locales); SOCIAL CULTURAL (tradiciones y costumbres, literatura, música, pintura, danza, poesía, religión,*

etc.); *AMBIENTAL* (conservación y auto sostenibilidad de sus entornos); *DEPORTIVO* (reconocimiento a la representación prestigiada del país y proyección con sus comunidades). (Inf.2.1)

Otra gestión eficaz de promoción del patrimonio cultural inmaterial en la identidad del “Pueblo Lenca”, lo constituye la participación de la entonces Secretaría de Estado y ahora Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes en el Departamento de Lempiras, cada año desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 106-2010, declarando a dicho Departamento de Lempira “CUNA DE LA NACIONALIDAD E IDENTIDAD NACIONAL”, mediante la aportación de presencia institucional con grupos artísticos y gestores culturales, difundiendo y enalteciendo los valores de identidad local.

El artículo 3 del referido Decreto No 106-2010, determina “Establecer a través de la Secretaría de Estado de Cultura, Artes y Deportes una promoción efectiva y permanente sobre los valores étnicos y culturales de los pueblos Lencas de Honduras, apoyando directamente las actividades que anualmente se realizan a través de capacitaciones, becas, intercambio culturales nacionales y campañas promocionales radiales y televisivas”, en tal sentido se ha apoyado anualmente dichos eventos de identidad nacional del pueblo lenca.- En el mes de Junio del año 2015, bajo patrocinio de la Organización Plan Internacional Honduras, se inauguraron 4 Bibliotecas Comunitarias en escuelas públicas de las Aldeas de Lepaéra en el Departamento de Lempira con concursos de escritura y pintura infantil (Inf.2.2).”

Con respecto a la Auxiliaría Vara Alta, la DECAD respondió en el mismo oficio en el numeral 3 lo siguiente: “No.

No se cuenta con presupuesto para este atipo de apoyo, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro hondureños DINAFROH, han tenido participación de apoyo en la Auxiliaría de la Vara Alta en Yamaranguila, pues tienen el recurso humano de campo y presupuestario para tal fin”.

Comentario del Auditor:

A pesar de que se han hecho acciones respecto a la gestión del patrimonio cultural inmaterial, no existe una gestión eficaz del mismo debido a la falta de apoyo a grupos artesanales en zonas de algunos pueblos interesados y falta de apoyo a la Auxiliaría de la Vara Alta ubicada en el municipio de Yamaranguila.

El que no exista una gestión eficaz del patrimonio cultural inmaterial por parte de las autoridades competentes, en este caso por la DECAD; pone en riesgo de pérdida parcial o total; lo concerniente al patrimonio cultural inmaterial del país, como ser: la riqueza antropológica e histórica, tradiciones, expresiones orales incluido el idioma, conocimientos y técnicas, artes, usos sociales, rituales y actos festivos, lo relacionado con la naturaleza, el universo y los espacios culturales, técnicas artesanales, formas de organización, entre otros, evitando garantizar la

salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como su transmisión a las futuras generaciones.

Recomendación N° 16

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de crear mecanismos de coordinación con acciones ejecutables entre las instituciones encargadas de la gestión del patrimonio cultural inmaterial, para el fortalecimiento y fomento del conjunto de actividades que incluye el patrimonio cultural inmaterial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 17

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, para que en conjunto con las demás instituciones competentes en el tema, formulen una estrategia para apoyar a grupos artesanales de los pueblos indígenas y afrohondureños, desde la fabricación hasta la comercialización de sus productos, con el objeto de que se fortalezcan y fomenten estas actividades relacionadas con la economía de subsistencia y sobre todo para el mantenimiento de su cultura. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación N° 18

Al Secretario de Estado de la Presidencia

Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, para que en conjunto con las demás instituciones responsables del tema, brinden apoyo necesario y constante a la Auxiliaría de la Vara Alta ubicada en el municipio de Yamaranguila y a las otras organizaciones de la misma índole existentes, respetando los derechos de los indígenas como lo dice la legislación vigente, preservando sus costumbres y cultura, para que este tipo de organización pueda seguir con sus costumbres, tradiciones, bailes, y demás actividades que ellos practican o realizan. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Como resultado de la presente auditoría, no se encontraron hechos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se realizó el seguimiento de las recomendaciones de los hallazgos N° 1 y 2 plasmados en el Informe de Auditoría N° 010-2013-DARNA-PC-SCAD-A que cubrió el período del 01 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2012 emitido el 13 de diciembre de 2013. Nuestra revisión demostró que las mismas no fueron implementadas por la entidad, por lo que en este informe se retoman para su implementación:

N° de Recomendaciones en el presente Informe	N° de Recomendación en el Informe N° 010-2013-DARNA-PC-SCAD-A
<p>Hallazgo N° 2 No se ha formulado una Política Pública de Patrimonio Cultural en el país.</p> <p>Recomendación N° 2 Al Secretario de Estado de la Presidencia Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de formular y aprobar en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, una Política Pública de Patrimonio Cultural (cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades técnicas, científicas, culturales y de otra índole para garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural, posteriormente adoptar la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Recomendación N° 3 Al Secretario de Estado de la Presidencia Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, de socializar la Política Pública de Patrimonio Cultural con todos los actores y sectores involucrados que tienen injerencia en el tema de patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Recomendación N° 4 Al Secretario de Estado de la Presidencia Girar instrucciones al Director Ejecutivo de Cultura y Artes, para que, en conjunto con todos los actores y sectores involucrados, monitoree y evalúe la implementación de la Política Pública de Patrimonio Cultural para dar seguimiento y determinar si ha sido efectiva en el logro del objetivo propuesto de garantizar la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.</p>	<p>Hallazgo N° 1 La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes no acredita la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas referentes a la conservación del patrimonio cultural de Honduras</p> <p>Recomendación No. 1 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Efectuar un análisis del marco legal citado, para determinar las competencias de la SCAD.</p> <p>Recomendación No. 2 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Formular políticas orientadas a la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>Recomendación No. 3 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Coordinar y ejecutar políticas orientadas a la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>Recomendación No. 4 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Realizar acciones de recuperación de bienes constitutivos del Patrimonio Cultural de valor estratégico cuando corresponda.</p> <p>Recomendación No. 5 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Autorizar y apoyar la organización de museos de arte moderno o contemporáneo.</p>

N° de Recomendaciones en el presente Informe	N° de Recomendación en el Informe N° 010-2013-DARNA-PC-SCAD-A
	<p>Recomendación No. 6 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Efectuar acciones de evaluación de política orientadas a la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>Hallazgo N° 2 La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes no acredita la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas referentes a la protección del patrimonio cultural de Honduras</p> <p>Recomendación No. 7 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Efectuar un análisis del marco legal citado, para determinar las competencias de la SCAD.</p> <p>Recomendación No. 8 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Formular políticas orientadas a la protección del patrimonio cultural.</p> <p>Recomendación No. 9 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Coordinar y ejecutar de políticas orientadas a la protección del patrimonio cultural.</p> <p>Recomendación No. 10 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Emitir las declaratorias respectivas en los casos propuestos por IHAH para zona arqueológica, monumento nacional o centro histórico.</p> <p>Recomendación No. 11 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Realizar acciones recuperación de bienes constitutivos del Patrimonio Cultural de valor estratégico cuando corresponda.</p> <p>Recomendación No. 12 Al Secretario de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes Efectuar acciones de evaluación de política orientadas a la protección del patrimonio cultural.</p>

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2021

María Teresa Cerna Guillén
Auditor Ambiental I

Oscar Armando Fajardo Murillo
Auditor Ambiental I

José Vicente López Oliva
Auditor Ambiental II

Francisco Edgardo Tercero
Auditor Ambiental II
Jefe de Equipo

María Elena Aguilar Murillo
Supervisor de Auditorías II

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales,
Ambientales y Culturales

Edwin Arturo Guillén Fonseca
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales